

Anejo 11. Participación pública

Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate

Apéndice 11.8 Consultas al documento inicial de evaluación ambiental estratégica



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBSERVACIONES	2



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



1 INTRODUCCIÓN

A continuación se adjunta un listado de las observaciones recibidas durante el proceso de consultas al Documento Inicial de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Hidrológico de Cuenca de la Demarcación Guadalete-Barbate.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA. DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

- **OBS. GENERAL:** Con el objeto de contribuir a la lucha contra el cambio climático, como uno de los principales retos medioambientales actuales, y teniendo en cuenta que una de las principales causas de dicho cambio climático es el actual sistema energético basado en combustibles fósiles, se deberá tener especial consideración a la reserva de agua para la producción de energía a partir de fuentes renovables.
- **OBS. 1:** Se propone modificar la redacción del primer párrafo 13 del epígrafe 3.1.2. *Objetivos de atención de las demandas* por la redacción siguiente:
 - *La garantía de la demanda industrial para producción de energía en centrales térmicas no será superior a la considerada para la demanda urbana y en el caso de centrales nucleares se deberá tener en cuenta específicamente las cuestiones de seguridad de la instalación. Se garantizará la demanda de agua para la producción de energía a partir de fuentes renovables.*
- **OBS. 2:** Se propone modificar el apartado “Producción de energía eléctrica” de las páginas 39 y 40 del epígrafe 3.2.3 “Situación respecto a los objetivos de atención de las demandas”.
 - *Se propone la redacción siguiente:*

Producción de energía eléctrica

El sector de la generación eléctrica utiliza como recurso el agua principalmente para tres actividades:

- *Para la transformación de la energía potencial de los cauces y del agua embalsada en energía eléctrica a través de la turbinación de caudales, lo cual es un uso no consuntivo puesto que los volúmenes utilizados retornan completamente el ecosistema.*
- *Para la refrigeración de centrales térmicas y nucleares, en las que el agua se utiliza para absorber el calor residual implicando por lo tanto, además de los impactos interiores, el consumo cuantitativo de servicios del agua a través de la evaporación parcial de los caudales utilizados.*
- *Igual refrigeración de centrales termosolares así como para la generación de energía procedente de otra fuente de energía renovable como biomasa. La generación de electricidad a partir de la energía solar térmica de alta temperatura, de la misma forma que la generación de electricidad a partir de fuente de energía convencional, requiere de agua para su funcionamiento.*

La aportación de la actividad energética en la provincia de Cádiz al Producto Interior Bruto, baja en 2006 alcanzando valores cercanos al 4%.

Sin embargo es interesante mencionar; que la provincia de Cádiz en 2007 fue la primera productora de energía eléctrica y la tercera consumidora de energía eléctrica de la

Comunidad Autónoma Andaluza. El total de la potencia de generación de energía eléctrica instalada era en 2007 de 4.909,5 MW.

- *Se propone clarificar que la concesión de agua de la central de ciclo combinado de Arcos de la Frontera no es en su totalidad de uso consuntivo. Se trata de una central de gran capacidad de producción de energía eléctrica y elevado rendimiento termodinámico, lo que la hace esencial para el sistema eléctrico andaluz y que en relación con su impacto ambiental, se diseñó como una solución de compromiso entre el consumo de agua y la temperatura a la que se devolvía el agua al embalse de Guadalquivir II. Para minimizar el impacto, se optó por refrigerar el agua que se devolvía al embalse a través de torres de refrigeración, lo que tiene un consumo de agua asociado. Esta aclaración se solicita para el siguiente párrafo de la página 40.*

En base a esto, el consumo consuntivo asociado a la producción de energía eléctrica en el Distrito Hidrográfico Guadalete-Barbate para el año 2005 es de 13,50 hm³ procedente de la concesión de la central de ciclo combinado de Arcos de la Frontera.

- **OBS. 3:** En relación al apartado 3.3.1.3 sobre la *regulación y alteraciones morfológicas* (página 67), indicar que el análisis sobre las afecciones por actividad minera ha de ser más exhaustivo en el documento del plan hidrológico, tanto en el número de explotaciones como en sus ubicaciones y el tipo de afección, considerando sólo como indicativo el mapa del presente documento.

Conforme a la medida complementaria que ha de contener el futuro plan establecida en la página 80 del "*Documento Inicial*" relativa al "*establecimiento de perímetros de protección en los que se prohíba el ejercicio de actividades que pudieran constituir un peligro de contaminación o degradación del dominio público*" se tendrá en consideración la legislación vigente en materia de minas.

- **OBS. 4:** En el epígrafe "7.1 Planes y programas sectoriales interrelacionados" al final de la página 98 se propone añadir la referencia a los siguientes planes impulsados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:
 - Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética PASENER 2007-2013.
 - Plan Andaluz de Desarrollo Industrial PADI 2008-2013.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

- **OBS. 1:** En los documentos analizados no se realiza una clara distinción entre los alojamientos turísticos reglados que forman parte de la constelación turística (hoteles, apartamentos turísticos, campamentos de turismo, etc.) y las viviendas residenciales secundarias de uso estacional. El Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011 apuesta por un modelo de desarrollo turístico centrado en el apoyo a los establecimientos reglados, que contribuyen de forma sostenible al crecimiento económico y a la generación de empleo en la región. Todo ello tiene una relación directa con el análisis de los consumos de agua de los diferentes sectores económicos. Asimismo, conviene recordar los esfuerzos que se vienen desarrollando en el sector turístico por mejorar la eficiencia en el consumo de recursos (agua, energía, etc..) en sus diferentes instalaciones.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- **OBS. 1:** Los Planes de Ordenación del Territorio, tanto Regional como de ámbito Subregional, deben ser una referencia obligada en la planificación hidrológica en todas sus etapas. Hay que señalar a este respecto que este Plan Hidrológico tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 5.2).

En el caso de las Cuencas Mediterráneas sólo señala a estos planes, así como el planeamiento urbanístico, en su apartado final "Efectos sobre otras planificaciones sectoriales", que en este momento de elaboración del documento sólo consiste en un listado de planes y programas relacionados con la planificación hidrológica y con sus contenidos y objetivos. En los otros dos ámbitos el correspondiente documento de Evaluación Estratégica no se hace ninguna referencia a estos planes y al planeamiento urbanístico. Su apartado final "Efectos sobre otras planificaciones sectoriales", se limita a un listado de planes y programas relacionados con la planificación hidrológica y con sus contenidos y objetivos.

- **OBS. 2:** El documento de evaluación inicial correspondiente a las Cuencas mediterráneas, en su análisis sobre las distintas causas de problemas de satisfacción de las demandas actuales y previstas, así como en la sobreexplotación de acuíferos, intrusión marina y salinización, sitúa a la insostenibilidad hídrica del modelo de desarrollo territorial entre una de ellas, estableciendo diversas líneas de actuación:

- Mejora de los mecanismos de coordinación entre los agentes institucionales implicados en la ordenación y gestión del territorio.
- Supeditación de los nuevos desarrollos a la existencia de alternativas viables de suministro con atención a las presiones que generan sobre el medio acuático.
- Programa de actuaciones para reducir las presiones actuales en ámbitos territoriales con graves problemas de sostenibilidad.

Con relación a todo lo anterior, hay que destacar que los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional definen el modelo territorial de sus respectivos ámbitos, contienen diagnósticos, actuaciones y determinaciones en relación con la planificación hidrológica y la gestión y uso del agua, las zonas inundables, así como con la protección y uso del territorio. Estos planes son aprobados por el Consejo de Gobierno, tras los trámites preceptivos incluidos la correspondiente Evaluación Ambiental Estratégica, y son de obligada referencia.

En este sentido, en los ámbitos de las cuencas Internas de Andalucía, se encuentran en diferente estado de elaboración, los planes que señalan a continuación:

ÁMBITO HIDROGRÁFICO	ÁMBITO SUBREGIONAL	POBLACIÓN 2008	Nº MUNICIPIOS	SUPERFICIE	ESTADO TRAMITACIÓN
Cuencas Mediterráneas	Levante de Almería	85.506	11	1.198,6	APROBADO
	Poniente de Almería	232.027	9	922,2	APROBADO
	Litoral Oriental-Axarquía de Málaga	160.488	29	985,9	APROBADO
	Costa del Sol Occidental	358.433	9	941,2	APROBADO
	Aglomeración Urbana de Málaga	851.538	13	1.330	Próximo a su Aprobación
	Aglomeración Urbana de Almería	244.873	9	1.159	En redacción
	Litoral de Granada	125.437	17	787,1	En redacción
	Campo de Gibraltar (1)	261.378	7	1.154,4	En redacción
Guadalete-Barbate	Bahía de Cádiz	425.462	5	606,1	APROBADO
	Costa Noroeste de Cádiz	117.719	4	349	En redacción
	La Janda	86.485	7	1.535,4	En redacción
	Campo de Gibraltar (1)	261.378	5	606,1	En redacción
Tinto-Odiel Piedras	Litoral Occidental de Huelva	101.186	7	729,6	APROBADO
	Ámbito de Doñana	121.975	13	2.732	APROBADO
	Aglomeración Urbana de Huelva	235.127	8	964	En redacción
	Sierra de Aracena	39.854	29	3.015	En redacción

(1) El ámbito subregional del Campo de Gibraltar tiene parte de su territorio en la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas y en el Distrito Hidrográfico de Guadalete-Barbate.

- **OBS. 3:** Los Planes Hidrológicos constituyen una oportunidad para ofrecer a los planes territoriales y planes urbanísticos información detallada sobre los riegos de inundación y, en particular, sobre la delimitación de zonas inundables. Los planes territoriales incluyen entre sus delimitaciones las zonas inundables, en base a los estudios realizados por la Agencia Andaluza del Agua, estableciendo determinaciones al respecto, si bien suelen tratarse de los ámbitos más próximos a la línea de costa. Los Planes Hidrológicos pueden abordar el problema de las inundaciones en el conjunto de sus ámbitos, lo que sería un input de gran interés para la planificación territorial y urbanística.
- **OBS. 4:** En los documentos analizados en otro orden, en lo referente al documento de las Cuencas Mediterráneas, no se considera pertinente ubicar a la planificación territorial en el epígrafe 7.1.2. "Planes sectoriales de las comunidades autónomas". Estos planes no son sectoriales, son planes integrales por las razones señaladas anteriormente. Igualmente, debe modificarse la referencia a "Planes generales de ordenación urbana", por "Planes generales de Ordenación urbanística", que es la denominación establecida por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **OBS. 5:** En los documentos analizados por último, se debería actualizar la referencia a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que no se denomina, como aparece en este mismo epígrafe, Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo.